

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

miércoles, 21 de febrero de 2024 / Wednesday, February 21, 2024

Aviso

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES QUE FORMULA GCE BIDCO, S.L.U. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE OPDENERGY HOLDING, S.A.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") ha autorizado con fecha 20 de febrero de 2024 la oferta pública de adquisición de acciones de carácter voluntario (la "Oferta") formulada por GCE BidCo, S.L.U. (el "Oferente") sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Opdenenergy Holding, S.A. ("Opdenenergy").

La Oferta se rige por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "Ley del Mercado de Valores"), por el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores ("Real Decreto 1066/2007"), y demás legislación aplicable.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, se incluye la información esencial de la Oferta que consta en el folleto de esta última (el "Folleto").

El Folleto, así como la documentación complementaria que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados desde, al menos, el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007 en los siguientes lugares:

Entidad	Dirección
<i>A) Comisión Nacional del Mercado de Valores</i>	
- CNMV Madrid	Calle Edison, 4, 28006, Madrid
- CNMV Barcelona	Calle de Bolivia, 56, 08018, Barcelona
<i>B) Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores</i>	
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad, 1, 28014, Madrid
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia, 19, 08007, Barcelona
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olábarri, 1, 48001, Bilbao
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle del Pintor Sorolla, 23, 46002, Valencia
<i>C) Oferente y Opdenenergy</i>	
- Oferente	Calle del Príncipe de Vergara, 112, planta 4ª 28002, Madrid, España
- Opdenenergy	Calle del Cardenal Marcelo Spínola, 42, 5.ª planta, 28016, Madrid, España

Asimismo, el Folleto y sus anexos estarán disponibles en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), en la página web de Opdenenergy (www.opdenenergy.com) y en la página web

que el Oferente ha habilitado a estos efectos (www.opdenergyopa.com), al menos, a partir del día siguiente a la publicación de los anuncios de la Oferta a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007.

1. SOCIEDAD AFECTADA

La sociedad afectada es Opdenergy Holding, S.A., comercialmente conocida como Opdenergy, sociedad anónima española con domicilio social en calle del Cardenal Marcelo Spínola, 42, 5.ª planta, 28016 Madrid, España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 40.461, folio 84, hoja M-718435, provista de NIF A31840135 y código LEI 959800KT1FVNZ7HC1R25.

El capital social de Opdenergy es de 2.960.669,48 euros, representado por 148.033.474 acciones de 0,02 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una misma y única clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") y sus entidades participantes. Las acciones de Opdenergy están admitidas a negociación, desde julio de 2022, en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

Para más información sobre Opdenergy, véase el apartado 1.3 del Folleto.

2. SOCIEDAD OFERENTE

La sociedad oferente es GCE BidCo, S.L.U., sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, con domicilio social en Calle del Príncipe de Vergara, número 112, 4º, 28002 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 45.178, folio 20 y hoja M-794979, provista de NIF B13703350 y código LEI 959800LUL7EL74ZPMY52.

El Oferente está íntegra y directamente participado por Global Clean Energies S.à r.l., sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad luxemburguesa (*société à responsabilité limitée*), con domicilio social en 17, Boulevard F.W. Raiffeisen, L-2411 Luxemburgo, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés, Luxembourg*) con el número B-277905 y con NIF N0260430D ("GCE LuxCo").

GCE LuxCo es una sociedad íntegra y directamente participada por Antin Infrastructure Services Luxembourg III S.à r.l., una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad luxemburguesa, con domicilio social en 17, Boulevard F.W. Raiffeisen, L-2411 Luxemburgo, e inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de Luxemburgo con el número B-272052 ("AISL III").

Todas las participaciones serie 2 de AISL III, que son las participaciones a las que se asignarán la totalidad de los derechos económicos de la inversión subyacente en Opdenergy, son titularidad de Antin Infrastructure Luxembourg V.2 S.à r.l., una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad luxemburguesa, con domicilio social en 17, Boulevard F.W. Raiffeisen, L-2411 Luxemburgo, e inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de Luxemburgo con el número B-277904, participada por un conjunto (*pool*) de

fondos o vehículos de inversión alternativa (los “Fondos Antin”) gestionados y controlados por Antin Infrastructure Partners S.A.S., una sociedad por acciones simplificada (*société par actions simplifiée*), constituida de conformidad con las leyes de Francia, con domicilio social en 374, rue Saint Honoré, 75001 París, Francia, e inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de París (*Registre du commerce et des sociétés*) con el número 789 002 300 (“AIP SAS”). AIP SAS está autorizada y regulada por la autoridad de los mercados financieros francesa (*Autorité des marchés financiers – AMF*) con el número GP-15000003. Su código LEI es 2138004PVNAV1E9SZP35.

AIP SAS está íntegramente participada por Antin Infrastructure Partners S.A. (“AIP SA”), una sociedad anónima (*société anonyme*), constituida de conformidad con las leyes de Francia, con domicilio social en 374, rue Saint-Honoré, 75001 París, e inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de París con el número 900682667 RCS París. Su código LEI es 2138008FABJXP4HUOK53.

Las acciones de AIP SA están admitidas a negociación en el compartimento A del mercado regulado de Euronext París (Ticker: ANTIN, ISIN: FR0014005AL0).

GCE LuxCo y el Oferente han sido constituidas y adquiridas, respectivamente, para facilitar la formulación de la Oferta y la correlativa inversión en Opdenenergy.

Para más información sobre el Oferente y su estructura de propiedad y control, véase el apartado 1.4 del Folleto.

3. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y OPDENERGY

Se han suscrito los siguientes acuerdos o pactos entre el Oferente y Opdenenergy o accionistas o miembros de los órganos de administración, dirección y control de Opdenenergy, en relación con la Oferta:

- (i) sendos compromisos irrevocables (los “Compromisos Irrevocables”) suscritos el 10 de junio de 2023 por el Oferente, por una parte, con Aldrovi, S.L. (“Aldrovi”), Marearoja Internacional, S.L. (“Marearoja”) y Jalasa Ingeniería, S.L.U. (“Jalasa”) y, por otra parte, con D. Luis Cid Suárez (el “Sr. Cid”), titulares directos en conjunto de un 71,187% del capital social de Opdenenergy (conjuntamente, los “Accionistas Vendedores”), por los que el Oferente se comprometió a formular la Oferta y los Accionistas Vendedores se comprometieron a aceptar la Oferta y a vender en el marco de esta las acciones de su respectiva titularidad (las “Acciones Comprometidas”). Asimismo, los Compromisos Irrevocables incluyen un compromiso de reinversión a favor del Oferente y GCE LuxCo por parte de Aldrovi, Marearoja y el Sr. Cid (conjuntamente, los “Accionistas Reinversores”), en virtud del cual estos se han comprometido a aportar: (a) una cantidad en efectivo tal que, una vez realizada dicha aportación en efectivo, cada una de ellas sea titular del 10% del capital social del Oferente, en el caso de Aldrovi y Marearoja y (b) una cantidad en efectivo por un importe igual al 75% de los importes (netos de impuestos y retenciones) derivados de (i) la venta en el marco de la Oferta de sus Acciones Comprometidas de las que sea titular, y (ii) la liquidación a su favor del plan de incentivos a largo plazo pagadero por Opdenenergy como resultado de la liquidación de la Oferta, en el caso del Sr. Cid (la “Inversión”). La valoración de las acciones de Opdenenergy subyacentes a los efectos de la Inversión a realizar por los

Socios Reinversores será el Precio de la Oferta (tal y como este término se define más adelante) por acción, esto es, 5,85 euros. En consecuencia, el valor implícito de las participaciones del Oferente que recibirán los Accionistas Reinversores como consecuencia de la Inversión será financieramente equivalente al Precio de la Oferta; y

- (ii) una carta complementaria a los contratos de compromiso irrevocable suscritos con Aldrovi y Marearoja suscrita el 10 de junio de 2023 por el Oferente, GCE LuxCo, D. Alejandro Javier Chaves Martínez (socio de control de Aldrovi) y D. Gustavo Carrero Díez (socio de control de Marearoja) en virtud de la cual cada uno de ellos se compromete a: (a) seguir siendo titular, sin carga o gravamen alguno, de la totalidad de su participación (y de los derechos de voto no sujetos a vetos u otras limitaciones de control) en Aldrovi y Marearoja, respectivamente, excepto en los casos permitidos bajo el Acuerdo de Inversión y de Socios (tal y como este término se define más adelante), (b) cumplir con, y obligarse personalmente por, las disposiciones de no competencia establecidas en el Acuerdo de Inversión y de Socios, (c) votar a favor de cualquier acuerdo de la junta general de socios de Aldrovi y Marearoja, respectivamente, necesario para permitir la venta de sus acciones en la Oferta, y (d) abstenerse de votar a favor de cualquier acuerdo de la junta general de socios de Aldrovi y Marearoja, respectivamente, que cause o resulte en un incumplimiento de la Sección III del Acuerdo de Inversión y de Socios (*Transmisión de Participaciones*) por parte de Aldrovi y Marearoja, respectivamente.

Adicionalmente, en el marco de la Oferta se han suscrito los siguientes acuerdos: (i) un acuerdo de confidencialidad el 7 de mayo de 2023 entre Opdenenergy y AIP SAS, y (ii) una oferta no vinculante que AIP SAS remitió el 2 de mayo de 2023 a D. Alejandro Javier Chaves Martínez, D. Gustavo Carrero Díez y D. Francisco Javier Remacha Zapatel (socios de control últimos de Aldrovi, Marearoja y Jalasa, respectivamente), aceptada ese mismo día por estos y que incluía determinadas disposiciones de confidencialidad así como un periodo de exclusividad.

Asimismo, el Oferente y GCE LuxCo han acordado suscribir, dentro de los 7 días hábiles bursátiles desde la fecha de liquidación de la Oferta, un acuerdo de inversión y de socios con Aldrovi y Marearoja (el “Acuerdo de Inversión y de Socios”), en virtud del cual, *inter alia*, regularán (i) la Inversión; (ii) el régimen de gobierno corporativo del Oferente e indirectamente de Opdenenergy y sus filiales; y (iii) la transmisión de las participaciones y/o acciones del Oferente y de Opdenenergy. El Sr. Cid se comprometió en su contrato de compromiso irrevocable a adherirse al Acuerdo de Inversión y de Socios inmediatamente antes de y sujeto a que se produzca su Inversión.

Por último, los Fondos Antin emitieron el 10 de junio de 2023 una carta de compromiso de aportación de fondos (*equity commitment letter*) dirigida al Oferente y a los Accionistas Vendedores como beneficiarios (la “Carta de Compromiso de Aportación”) por la que, *inter alia*, cada uno de los Fondos Antin se compromete irrevocablemente con el Oferente y los Accionistas Vendedores a facilitar o hacer que se facilite al Oferente, en la fecha de liquidación de la Oferta o con anterioridad a la misma, una cantidad en efectivo de fondos inmediatamente disponibles para que el Oferente pueda hacer frente al Precio de la Oferta por un importe máximo total de hasta 865.995.823 euros.

Para más información sobre estos acuerdos, véase el apartado 1.5 del Folleto.

4. OPERACIONES CON VALORES DE OPDENERGY

En los 12 meses anteriores al anuncio previo de la Oferta, publicado en la página web de la CNMV el 12 de junio de 2023, y hasta la fecha del presente anuncio, ni el Oferente, ni ninguna de las Entidades Antin, ni ninguna persona que pudiera considerarse que actúa de forma concertada con cualquiera de las mismas a los efectos del Real Decreto 1066/2007, ni, conforme al leal saber y entender del Oferente, los miembros de sus respectivos órganos de administración, han realizado, ni han acordado realizar ninguna operación con acciones de Opdenergy, ni con instrumentos que pudieran dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones de Opdenergy, ni que otorguen derechos de voto en Opdenergy, adicionales a las contempladas en los Compromisos Irrevocables.

De conformidad con la información facilitada al Oferente, Marearoja, Aldrovi, Jalasa y el Sr. Cid han realizado determinadas operaciones con acciones u otros valores que puedan dar lugar a derechos de suscripción o adquisición de acciones de Opdenergy durante los 12 meses anteriores al anuncio previo de la Oferta. El precio máximo pagado por acción de Opdenergy en estas operaciones ha sido 4,75 euros y el precio mínimo ha sido 3,65 euros. Para más información sobre las operaciones con acciones de Opdenergy, véase el apartado 1.7 del Folleto.

5. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones emitidas en que se divide el capital social de Opdenergy, es decir, 148.033.474 acciones.

6. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La Oferta se formula como una compraventa de acciones. La contraprestación ofrecida por el Oferente a los titulares de acciones de Opdenergy es de 5,85 euros en efectivo por acción (el "Precio de la Oferta").

Si Opdenergy realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o prima de emisión, o procediera a efectuar cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria, extraordinaria, a cuenta o complementaria, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha *ex-dividendo*, el Precio de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto por acción del reparto o distribución.

En determinados supuestos de transmisión por parte del Oferente de acciones de Opdenergy a un tercero distinto de las Entidades Antin o de cualquier entidad sindicada o controlada por las Entidades Antin durante los 12 meses siguientes a la fecha de liquidación de la Oferta, el Oferente deberá pagar a los Accionistas Vendedores el importe especificado en la sección dedicada a la cláusula de *Mejor fortuna (anti-embarrassment)* de los Compromisos Irrevocables descrita en el apartado 1.5.1(a) del Folleto. Si el Oferente realizara algún pago a los Accionistas Vendedores con motivo de lo indicado, el Oferente extenderá dicho pago en el mismo importe por acción abonado a los Accionistas Vendedores a todos

aquellos accionistas de Opdenenergy que hayan vendido sus acciones de Opdenenergy en la Oferta.

El Oferente considera que el Precio de la Oferta cumple los requisitos de precio equitativo a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 del Real Decreto 1066/2007 y 110 de la Ley del Mercado de Valores, en la medida en que (i) es el precio por acción acordado por el Oferente con los Accionistas Vendedores en los Compromisos Irrevocables; (ii) es el precio más alto pagado o acordado pagar por el Oferente y por las Entidades Antin o cualquier otra parte que pudiera considerarse que actúa de forma concertada con las mismas; (iii) el Oferente y las restantes Entidades Antin no han adquirido ni acordado adquirir ninguna otra acción de Opdenenergy adicional a las Acciones Comprometidas; (iv) el Oferente y las restantes Entidades Antin no tienen acuerdos o compromisos vigentes relativos a la adquisición o suscripción de acciones de Opdenenergy al margen de la Oferta; y (v) no ha acaecido ninguna de las circunstancias indicadas en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 que pudieran dar lugar a la modificación del precio equitativo.

El Oferente aporta un informe de valoración elaborado por Kroll Advisory, S.L. como experto independiente, emitido con fecha 12 de febrero de 2024, que justifica el Precio de la Oferta aplicando los métodos de valoración del artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, al objeto de justificar así el Precio de la Oferta para promover la exclusión de negociación tras la liquidación de la Oferta en caso de que el Oferente alcance a resultados de la Oferta el 75% del capital social de Opdenenergy, acogiéndose a la excepción de oferta pública de exclusión prevista en el artículo 65 de la Ley del Mercado de Valores y 11.d) del Real Decreto 1066/2007, siempre que no se cumplan los requisitos de las compraventas forzosas (el “Informe de Valoración”). El Precio de la Oferta es superior al rango de valor del referido Informe de Valoración.

Para más información sobre el Precio de la Oferta y su justificación, véase el apartado 2.2 del Folleto.

7. CONDICIÓN A LA QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

La Oferta está sujeta a la aceptación por titulares de valores que representen al menos el 75% del capital social de Opdenenergy con derecho a voto, esto es, a la fecha del presente anuncio, 111.025.106 acciones de Opdenenergy (la “Condición de Aceptación Mínima”). La Condición de Aceptación Mínima se cumplirá si, además de los Accionistas Vendedores, aceptan la Oferta accionistas titulares de 5.645.217 acciones representativas del 3,813% del capital social de Opdenenergy.

Como fue anunciado al mercado mediante la publicación de una comunicación de otra información relevante, en fecha 3 de octubre de 2023 el Oferente recibió una carta suscrita por Global Portfolio Investments, S.L., sociedad controlada por Indumenta Pueri, S.L., titular de 9.016.261 acciones de Opdenenergy, representativas del 6,091% de su capital social, en la que comunicaba al Oferente que consideraba que el Precio de la Oferta era muy atractivo y confirmaba, a dicha fecha, sujeto a las condiciones de mercado existentes y otros factores, que tenía la intención de aceptar la Oferta con la totalidad de las acciones de Opdenenergy de las que es titular y de otras que pudiese adquirir, indicando asimismo que la carta no creaba ningún compromiso vinculante para ella o para sus afiliadas.

En caso de que Global Portfolio Investments, S.L. aceptase la Oferta con las acciones de Opdenenergy de su titularidad, y teniendo en cuenta los compromisos de aceptación de la Oferta con los que cuenta el Oferente en virtud de los Compromisos Irrevocables, se cumpliría la Condición de Aceptación Mínima.

La posible renuncia a la condición de la Oferta y los efectos de que no se cumpla están descritos en los apartados 2.5.2, 2.5.3 y 2.5.4 del Folleto.

8. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, con el fin de garantizar el pago de la contraprestación de la Oferta, el Oferente ha presentado ante la CNMV la documentación acreditativa de la constitución de dos avales bancarios otorgados por Banco Santander, S.A. y por Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, Sucursal en España, por un importe agregado de 865.995.823 euros.

En caso de liquidación de la Oferta, esta será financiada mediante fondos cuyo origen será financiación ajena inicialmente concedida a Antin V Finco S.à r.l. por determinadas entidades financieras.

La financiación de la Oferta se describe en detalle en el apartado 2.6 del Folleto.

9. PLANES E INTENCIONES DE LA SOCIEDAD OFERENTE EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN

9.1 Finalidad de la operación

El Oferente pretende por medio de la Oferta tomar el control de Opdenenergy y, posteriormente, proceder a excluirla de cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. El Oferente pretende contribuir activamente al desarrollo y crecimiento de Opdenenergy, y apoyar a Opdenenergy en el desarrollo de sus oportunidades como plataforma global de energías renovables.

El Oferente considera que Opdenenergy representa una inversión atractiva a largo plazo. Asimismo, el Oferente considera que su presencia en Opdenenergy ofrecerá más posibilidades de éxito a Opdenenergy en el competitivo mercado actual.

El Oferente respalda la estrategia de negocio llevada a cabo hasta el momento por el equipo directivo y tiene la intención de apoyar a Opdenenergy para cumplir su plan de negocio que está previsto que se defina y se apruebe tras la liquidación de la Oferta.

9.2 Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de trabajo de Opdenenergy y su grupo

Tal y como se indica en el apartado 2.2.3 del Folleto, Opdenenergy no cuenta con un plan de negocio consolidado.

El Oferente está alineado con la estrategia actual de Opdenenergy, cuyas bases se describen en el apartado 4.1 del Folleto y, por tanto, su intención es apoyar la estrategia de crecimiento

diseñada por el equipo directivo para los próximos años, así como explorar y analizar proactivamente nuevas oportunidades para impulsar el crecimiento de Opdenenergy.

Tras la liquidación de la Oferta, el Oferente, junto con la colaboración del equipo directivo, definirá un plan de negocio para Opdenenergy, en línea con los principios empresariales actuales indicados en el Folleto. El Oferente tiene la intención de trabajar junto con el equipo directivo para alcanzar los objetivos del futuro plan de negocio.

En consecuencia, el Oferente no tiene intención de modificar la naturaleza de las actividades actualmente desarrolladas por Opdenenergy ni de modificar la localización de sus centros de actividad en los 12 meses siguientes a la liquidación de la Oferta. Asimismo, el Oferente tiene la intención de que el domicilio social de Opdenenergy continúe estando en España.

9.3 Planes estratégicos e intenciones respecto al personal y directivos de Opdenenergy y su grupo

El Oferente tiene la intención de atraer y retener talento con la finalidad de asegurar que Opdenenergy cuente con el personal adecuado para desempeñar sus actividades con los más altos estándares. El Acuerdo de Inversión y de Socios recoge la intención de los Accionistas Reinversores y del Oferente de mantener al Sr. Cid como consejero delegado de Opdenenergy tras la liquidación de la Oferta. El Oferente es consciente de la relevancia que el Sr. Cid puede tener durante los próximos años para el crecimiento de Opdenenergy y, en consecuencia, para el propio Oferente.

El Oferente no prevé realizar cambios en las condiciones laborales de los trabajadores y directivos y pretende mantener los puestos de trabajo existentes durante los próximos 12 meses, sin perjuicio de las eventuales variaciones derivadas de la evolución del negocio.

Tras la liquidación de la Oferta, el Oferente tiene intención de permitir a determinados consejeros o directivos clave de Opdenenergy, a los que el Oferente aún no ha identificado, participar en el plan de incentivos que el Oferente tiene previsto implementar en Opdenenergy. Este plan estará dirigido a alinear los incentivos a largo plazo de dichos consejeros (incluido el Sr. Cid) o de directivos clave con los de los accionistas de Opdenenergy. A cada uno de los consejeros o directivos clave a los que el Oferente permita participar en el futuro plan de incentivos se les exigirá en su caso como condición para poder ser partícipes de dicho plan de incentivos que lleven a cabo la inversión en el Oferente de un importe inferior al 100% de los importes a satisfacer por Opdenenergy a cada uno de dichos partícipes como consecuencia de la liquidación a su favor del actual plan de incentivos a largo plazo pagadero por Opdenenergy como resultado de la liquidación de la Oferta.

9.4 Planes relativos a la utilización o disposición de activos de Opdenenergy y su grupo; variaciones previstas en su endeudamiento financiero

9.4.1 Planes relativos a la utilización o disposición de activos

La intención del Oferente es apoyar y acelerar el crecimiento de Opdenenergy. El Oferente tiene previsto mantener el uso de los activos de Opdenenergy como ha venido haciendo hasta la fecha.

Respecto de la estrategia de rotación de activos anunciada por Opdenergy como forma de obtener financiación para su crecimiento futuro, el Oferente seguirá abierto a cierto grado de rotación estratégica de activos. El Oferente no ha identificado ningún activo respecto del que tenga planes para su transmisión en el marco de esta estrategia de rotación de activos. El Oferente considera que su objetivo principal será que Opdenergy mantenga la propiedad del mayor número de los activos que desarrolle y construya.

9.4.2 Variaciones previstas en su endeudamiento financiero

La financiación de Opdenergy se compone de deuda de financiación de proyectos (*project finance debt*) a nivel de las filiales de Opdenergy (aproximadamente 476 millones de euros a 30 de junio de 2023), deuda corporativa (la “**Emisión Corporativa HoldCo**”) de su filial íntegra y directamente participada Opdenergy, S.A. (aproximadamente 312 millones de euros a 30 de junio de 2023) y otros instrumentos de deuda (como pagarés de empresa y financiación de capital circulante). Adicionalmente, Opdenergy anunció al mercado mediante la publicación de sendas comunicaciones de otra información relevante el 19 de julio de 2023 la firma de una financiación de una cartera de proyectos solares en España de 216 MW con Banco Santander por un importe de 128 millones de euros, el 18 de octubre de 2023 la firma de una financiación de dos proyectos solares en Estados Unidos de 260 MW por un importe de 252 millones de dólares estadounidenses, y el 23 de noviembre de 2023 la firma con BBVA e ICO de una financiación de 82,6 millones de euros asegurada con Póliza Verde de Inversión de Cesce para los referidos proyectos solares en Estados Unidos.

En relación con la deuda para la financiación de proyectos, el Oferente tiene intención de mantener estas financiaciones de proyectos. Por otra parte, la Emisión Corporativa HoldCo contiene una cláusula de cambio de control que se activa con la liquidación de la Oferta, siendo esa la razón por la que Opdenergy ha solicitado a los obligacionistas una renuncia a su ejercicio, que ya ha sido obtenida, sujeta a la condición de que tras la liquidación de la Oferta y con posterioridad a la misma (a) el Oferente sea titular de una participación de al menos el 75% en Opdenergy; (b) fondos gestionados por AIP SAS sean titulares de al menos una participación del 78% en el Oferente; (c) Aldrovi y Marearoja sean titulares cada uno de al menos una participación del 5% en el Oferente; y (d) D. Alejandro Javier Chaves Martínez y D. Gustavo Carrero Díez, y/o sus cónyuges o descendientes de primer o segundo grado, respectivamente, controlen y sean titulares, directa o indirectamente, de la mayoría del capital social de Aldrovi y Marearoja, respectivamente. En consecuencia, en el supuesto de que no se cumpla la Condición de Aceptación Mínima pero se liquide la Oferta, por haber renunciado el Oferente a ella, deberá obtenerse una nueva renuncia de los obligacionistas o, si no se obtuviese tal renuncia, amortizarse la Emisión Corporativa HoldCo.

En relación con los planes futuros, el Oferente entiende que para el desarrollo y crecimiento de la cartera de Opdenergy será necesaria la obtención de fondos y financiación de terceros.

En vista de lo anterior, el Oferente considera que el endeudamiento financiero neto aumentará considerablemente en términos absolutos en los próximos años a medida que crezca la base de activos operativos.

9.5 Planes relativos a la emisión de valores de Opdenenergy y su grupo

Opdenenergy cuenta con un programa de pagarés registrado en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF). Adicionalmente, Opdenenergy ha emitido bonos por medio de la Emisión Corporativa HoldCo descrita en el apartado anterior. El Oferente, en el contexto del plan de negocio que está previsto que se apruebe tras la liquidación de la Oferta, analizará el programa en el MARF para valorar si es conveniente o no su renovación y analizará la conveniencia de refinanciar, sustituir o incrementar la Emisión Corporativa HoldCo.

9.6 Política de dividendos y retribución del accionista

Opdenenergy no ha establecido una política de dividendos específica y no ha pagado dividendo alguno desde la fecha de admisión a cotización de sus acciones.

La intención del Oferente es destinar la caja generada por el negocio a las inversiones. Por tanto, el Oferente prevé promover que Opdenenergy no distribuya dividendos ni remunere a sus accionistas de ninguna otra forma en los próximos 15 años.

El Oferente y los Accionistas Reinversores han acordado que su objetivo es reinvertir los beneficios en el negocio de Opdenenergy para maximizar el valor económico de Opdenenergy y sus filiales y, por tanto, no repartir dividendos a los accionistas durante los 15 años siguientes a la fecha de firma del Acuerdo de Inversión y de Socios.

En función del cumplimiento del plan de negocio que está previsto que se apruebe tras la liquidación de la Oferta, el Oferente podrá valorar, en cualquier momento, modificar dicha política de dividendos.

9.7 Planes sobre los órganos de administración, dirección y control de Opdenenergy

La intención del Oferente es nombrar en el consejo de administración de Opdenenergy, y en los órganos de administración, dirección y demás órganos de control, un número de consejeros acorde con la participación mayoritaria que obtendrá tras la liquidación de la Oferta, promoviendo el nombramiento de un número de miembros del consejo de administración y de sus distintas comisiones que, hasta donde sea legalmente posible, se corresponda con dicha participación alcanzando una representación mayoritaria en el consejo de administración, si bien manteniendo el número de consejeros independientes que sea legalmente necesario mientras las acciones de Opdenenergy sigan cotizadas.

El Acuerdo de Inversión y de Socios establece que la composición del consejo de administración de Opdenenergy sea una réplica del consejo de administración del Oferente.

En caso de que se produzca la exclusión de negociación de las acciones de Opdenenergy, el Oferente tiene la intención de adoptar los cambios necesarios para que el consejo de administración de Opdenenergy (i) quede adaptado al de una sociedad no cotizada; y (ii) pase a tener la composición y se rija por las normas de funcionamiento previstas en el Acuerdo de Inversión y de Socios.

9.8 Intenciones con respecto a la cotización de Opdenenergy

El Oferente pretende promover la exclusión de negociación de las acciones de Opdenenergy de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia tras la liquidación de la Oferta, mediante (i) el ejercicio del derecho de venta forzosa, si se dieran los requisitos exigidos para ello, o (ii) en el supuesto de que sea titular de, al menos, el 75% del capital social de Opdenenergy, acogiéndose a la excepción de oferta pública de exclusión de negociación prevista en los artículos 65.2 de la Ley del Mercado de Valores y 11.d) del Real Decreto 1066/2007.

Si la Oferta se liquida pero el Oferente no alcanza el 75% de los derechos de voto de Opdenenergy tras la liquidación de la Oferta de conformidad con lo exigido en el artículo 65.2 de la Ley del Mercado de Valores, el Oferente analizará la conveniencia de (i) mantener las acciones de Opdenenergy cotizadas o (ii) promover la exclusión de negociación de las acciones de Opdenenergy, formulando una oferta de exclusión en los términos del artículo 65 de la Ley del Mercado de Valores, cuyo precio cumpla con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

9.9 Compraventas forzosas

El Oferente ejercitará el derecho de venta forzosa si se alcanzan los umbrales establecidos en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 a la mayor brevedad posible tras la liquidación de la Oferta, lo que conllevará la exclusión de negociación de las acciones de Opdenenergy, que será efectiva a partir de la fecha de liquidación de la operación de venta forzosa.

9.10 Intenciones sobre la transmisión de acciones de Opdenenergy y las sociedades de su grupo

El Oferente no tiene intención de en el corto plazo transmitir acciones de Opdenenergy ni de las sociedades de su grupo ni tiene ningún acuerdo ni está negociando ningún acuerdo en este sentido.

El capítulo 4 del Folleto incluye información adicional sobre los planes estratégicos e intenciones del Oferente respecto del Grupo Opdenenergy.

10. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

10.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 23 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007. Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

El Oferente podrá ampliar el plazo de aceptación de la Oferta una o más veces de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, siempre que no rebase el límite máximo de 70 días naturales y comunique la prórroga previamente a la CNMV.

10.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

(a) Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de sus destinatarios se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el Folleto. Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas, por lo que no se computarán en el resultado de la Oferta.

Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007. Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación referidas a acciones cuyas fechas de contratación sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta y aquellas declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo.

(b) Procedimiento de aceptación

Los destinatarios de la Oferta que deseen aceptarla deberán dirigirse a la entidad financiera correspondiente y manifestar por escrito ante la misma su declaración de aceptación de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por la entidad.

Los destinatarios de la Oferta podrán aceptarla, respecto de la totalidad o una parte de las acciones de Opdenenergy, desde el primer día del plazo de aceptación de la Oferta hasta el último, ambos incluidos.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas. Las acciones deberán ser transmitidas por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que el Oferente adquiera la propiedad irreivindicable sobre las acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007, durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades financieras que reciban las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta remitirán diariamente al Oferente, a través del representante designado a estos efectos, y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, de forma globalizada, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Las entidades que hubieran comunicado declaraciones globales de aceptación de destinatarios de la Oferta que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones, deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las anteriores.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas, por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

El representante del Oferente a los efectos de las comunicaciones de dichas declaraciones de aceptación y sus datos son los siguientes:

Banco Santander, S.A.
C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11
28027 Madrid
A/A: D. Carlos López Villa y D. Carlos Sanz Bautista
Email: emisores.madrid@gruposantander.com

El Oferente y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia facilitarán a la CNMV, cuando esta lo solicite, información sobre el número de las declaraciones de aceptación recibidas.

Tras el plazo de aceptación y dentro del plazo establecido en la instrucción operativa emitida y publicada por las Bolsas de Valores españolas, las aceptaciones válidas de la Oferta serán cursadas por las entidades receptoras a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por cualesquiera medios admitidos por las entidades depositarias, y responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren las aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Opdenenergy se acompañarán de la documentación suficiente para proceder a la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable para este tipo de operaciones.

En ningún caso el Oferente aceptará acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los titulares de acciones de Opdenenergy y al papel de las entidades financieras y entidades de servicios de inversión (ESIs) que las reciben en primer lugar.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas, según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, incluyendo la información sobre su participación en el capital de Opdenenergy, bien en el domicilio del Oferente, bien en el de sus representantes.

(c) Publicación del resultado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado 10.1, o el que resulte en caso de prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá los 7 días hábiles bursátiles desde esa fecha, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia publicarán el resultado de la Oferta en los boletines de cotización en los términos y en la sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización en los que se publique el resultado de la Oferta.

(d) Intervención, liquidación y pago de la contraprestación

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por Banco Santander, S.A., en su condición de miembro de las Bolsas de Valores españolas y como entidad participante en Iberclear e intermediario de la operación por cuenta del Oferente.

La liquidación y el pago del Precio de la Oferta se realizarán de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los boletines de cotización de las Bolsas de Valores españolas que publiquen el resultado de la Oferta.

(e) Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de las acciones de Opdenenergy que acepten la Oferta a través de Banco Santander, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa y canje, ni los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores españolas, satisfechos íntegramente por el Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de Banco Santander, S.A., los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurra el Oferente para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por el Oferente. El Oferente no se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes de aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

En virtud del artículo 33.5 del Real Decreto 1066/2007, en caso de que la Oferta quede sin efecto, una vez publicado el resultado negativo de la misma quedarán sin efecto las aceptaciones que se hubieren presentado, corriendo a cargo del Oferente los gastos ocasionados a los accionistas de Opdenenergy por la aceptación. Asimismo, en virtud del artículo 39.1 del Real Decreto 1066/2007, en caso de que la Oferta quede sin efecto por resultado negativo de la misma, las entidades o personas que hubieran recibido aceptaciones por cuenta del Oferente estarán obligadas a la devolución de los documentos

acreditativos de la titularidad de los valores que les hubieran sido entregados por los accionistas aceptantes. Todos los gastos de la devolución serán por cuenta del Oferente.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

10.3 Plazo para la renuncia a la condición a la que está sujeta la eficacia de la Oferta

Si la Condición de Aceptación Mínima no se cumple, el Oferente comunicará a la CNMV su decisión de renunciar o no a la Condición de Aceptación Mínima, como tarde, al final del día hábil siguiente a aquel en que la CNMV le comunique el número total de acciones incluidas en las declaraciones de aceptación de la Oferta presentadas. En ausencia de dicha comunicación por el Oferente, se entenderá que el Oferente no renuncia a la Condición de Aceptación Mínima y se publicará el resultado negativo de la Oferta en los boletines de cotización, quedando la Oferta sin efecto.

10.4 Intermediario financiero que actúa por cuenta del Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación de la Oferta

El Oferente ha designado a Banco Santander, S.A., con domicilio en Paseo de Pereda, 9-12, Santander, España, NIF A39000013, inscrita en el Registro Mercantil de Santander, al tomo 448, folio 1, hoja S-1960, como entidad encargada de la intermediación y liquidación de las operaciones de adquisición de las acciones de Opdenenergy que resulten de la Oferta.

Asimismo, Banco Santander, S.A. será la entidad encargada de la intervención y liquidación de la adquisición de las acciones de Opdenenergy que pudieran resultar de las operaciones de compraventa forzosa, en su caso, de conformidad con lo que se establece en el Folleto.

11. AUTORIZACIONES

11.1 Autorización en materia de derecho de la competencia

El Oferente ha concluido que la adquisición derivada de la Oferta no requiere autorización (o no oposición) ni notificación alguna a la Comisión Europea de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, ni a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, ni a ninguna otra jurisdicción.

11.2 Autorización de inversión exterior

El 28 de junio de 2023, el Oferente solicitó ante la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la autorización del Consejo de Ministros a la inversión directa en Opdenenergy, e indirecta por parte de los fondos que gestiona AIP SAS, resultante de la liquidación de la Oferta, en virtud de la Disposición Transitoria Única del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, y del artículo 7 bis, apartados 2 y 5 de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior.

Esta autorización se requería, en virtud del artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007, con carácter previo a la autorización de la Oferta por la CNMV y ha sido concedida por el Consejo de Ministros con fecha 30 de enero de 2024, siempre que se respeten en sus términos literales los compromisos voluntariamente asumidos por el Oferente en fecha 18 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 11 del Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores.

El Oferente considera que no precisa de ninguna otra autorización ni oposición de, o realización de notificación alguna a, ningún otro organismo ni autoridad nacional o internacional como consecuencia de la Oferta.

12. RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se realiza exclusivamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de Opdenergy de acuerdo con los términos del Folleto y con sujeción a la legislación aplicable. Ni el Folleto ni su contenido constituyen una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Hong Kong, Japón, Sudáfrica, Suiza o cualquier otra jurisdicción en la que la presentación de la Oferta requiera la distribución o el registro de cualquier documentación adicional al Folleto, o el cumplimiento de la legislación aplicable de dicha jurisdicción.

Aquellos accionistas de Opdenergy que residan fuera de España y decidan aceptar la Oferta quedan informados de que pueden estar sujetos a restricciones y regulaciones legales diferentes a las previstas en la legislación española. Por lo tanto, será responsabilidad exclusiva de los accionistas residentes en el extranjero que decidan aceptar la Oferta el cumplimiento de la citada normativa, así como su correcta verificación, aplicabilidad y efectos.

En particular, la Oferta no se realiza, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América (incluyendo sus territorios y posesiones, cualquier estado de los Estados Unidos de América y el Distrito de Columbia) (los "Estados Unidos de América"), ya sea mediante el uso del sistema postal o de cualquier otro medio o instrumento de comercio interestatal o internacional (incluyendo, sin limitación, fax, teléfono o Internet), o a través de los mecanismos de las bolsas de valores de los Estados Unidos de América, sin perjuicio del derecho de los accionistas de Opdenergy, independientemente de su nacionalidad o país de residencia, a aceptar la Oferta de acuerdo con los términos incluidos en el Folleto. Por lo tanto, el Folleto no se distribuirá por ningún medio en los Estados Unidos de América.

Ni las copias del Folleto, ni sus anexos, ni la aceptación de la Oferta se enviarán a través del sistema postal, ni los mencionados documentos se distribuirán en, o se dirigirán a los Estados Unidos de América. Las personas que reciban dichos documentos no los distribuirán ni dirigirán a los Estados Unidos de América.

Madrid, 21 de febrero de 2024

GCE BIDCO, S.L.U.

D. Francisco José Cabeza Rodríguez
Administrador mancomunado

D. Aram Sebastien Aharonian
Administrador mancomunado

Aviso

Anuncio de la oferta pública de adquisición voluntaria y parcial de hasta un máximo de 81.754.030 acciones representativas del 15% del capital social de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. formulada por Gubel, S.L.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") ha autorizado con fecha 20 de febrero de 2024 la oferta pública de adquisición voluntaria y parcial de acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. ("Prosegur" o la "Sociedad Afectada") formulada por Gubel, S.L. ("Gubel" o el "Oferente") y que tiene por objeto la adquisición de un máximo de 81.754.030 acciones, de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas del 15% del capital social de Prosegur, a un precio por acción de 1,83 euros (la "Oferta").

La Oferta se rige por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "Ley del Mercado de Valores"), el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007") y demás legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, a continuación se incluye la información esencial de la Oferta que consta en el folleto explicativo (el "Folleto").

El Folleto, así como la documentación complementaria que lo acompaña, estará disponible en las páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y de Prosegur (www.prosegur.com) a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los interesados desde, al menos, el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007, en las siguientes direcciones:

Entidad	Dirección
Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad, 1, Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia, 19, Barcelona
Comisión Nacional del Mercado de Valores	
CNMV Madrid	Calle Edison, 4, Madrid
CNMV Barcelona	Carrer de Bolívia, 56, Barcelona
Gubel	
	Calle Santa Sabina 8, 2ª Planta, Madrid

Entidad	Dirección
---------	-----------

Prosegur

Calle Pajaritos, número 24, Madrid

1. Información sobre la Sociedad Afectada

La Sociedad Afectada es Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., sociedad anónima española con domicilio en Madrid (28007), calle Pajaritos número 24, con número de identificación fiscal (NIF) A-28430882 y código LEI 549300N94L4D5NDBFG97. La Sociedad Afectada fue constituida por tiempo indefinido y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 33.153, folio 168, hoja M-3564.

El capital social de Prosegur asciende a 32.701.611,96 euros, dividido en 545.026.866 acciones ordinarias nominativas de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") y sus entidades participantes. De conformidad con los Estatutos Sociales de la Sociedad Afectada, cada acción da derecho a un voto en la Junta General de Accionistas y los Estatutos Sociales no contemplan limitaciones en relación con el número máximo de votos que puede ejercer un accionista.

La Sociedad Afectada no tiene emitidos derechos de suscripción preferente, obligaciones convertibles o canjeables en acciones de Prosegur, warrants o cualesquiera otros valores convertibles o canjeables, que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones de la Sociedad Afectada. Tampoco existen acciones sin voto o de clases especiales.

Las acciones de la Sociedad Afectada están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). Las acciones de la Sociedad Afectada no cotizan en ningún otro mercado regulado.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, doña Helena Irene Revoredo Delvecchio ejerce el control sobre la Sociedad Afectada a través de Gubel.

Para más información sobre la Sociedad Afectada, véase el apartado I.3. del Folleto.

2. Información sobre el Oferente

El Oferente es una sociedad española de responsabilidad limitada, con domicilio social en Madrid (28007), calle Santa Sabina número 8, 2ª Planta, provista de número de identificación fiscal (NIF) B-78510492 y con código LEI 959800XR464F2Z0ZZL26, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 4.965, folio 56, hoja M-81181.

El capital social del Oferente asciende a 23.210.687,52 euros y está dividido en 16.118.533 participaciones sociales de 1,44 euros de valor nominal cada una de ellas, asumidas y desembolsadas en su totalidad, indivisibles y acumulables, integradas en tres Clases: Clase A, Clase B y Clase C. Cada participación confiere a su titular los mismos derechos políticos y económicos, salvo por el hecho de que los titulares de participaciones de la Clase A tienen

preferencia en el ejercicio del derecho de adquisición preferente que corresponde a los socios en caso de enajenación de cualquier tipo de participaciones del Oferente tal y como se describe en detalle en los Estatutos Sociales del Oferente.

El Oferente no tiene emitidos derechos de asunción u otros valores o instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la asunción o adquisición de sus participaciones. Las participaciones sociales del Oferente no son valores negociables y no se encuentran admitidas a negociación en ningún sistema de negociación de valores.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, doña Helena Irene Revoredo Delvecchio ejerce el control de Gubel.

Para más información sobre el Oferente, véase el apartado I.4 del Folleto.

3. Acuerdos sobre la Oferta y la Sociedad Afectada

No existe acuerdo o pacto alguno de cualquier naturaleza entre el Oferente y los accionistas de Prosegur, los titulares de instrumentos financieros sobre acciones de Prosegur o miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada en relación con la Oferta.

No se ha reservado ninguna ventaja específica a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada.

La Sociedad Afectada no es titular directa o indirectamente de participaciones del Oferente u otros valores que puedan dar derecho a su suscripción o adquisición.

4. Valores de la Sociedad Afectada pertenecientes al Oferente y operaciones con acciones de la Sociedad Afectada

El Oferente es titular, directa e indirectamente (a través de su filial íntegramente participada Prorevosa, S.L.U.), de 326.468.224 acciones de Prosegur representativas del 59,90% de su capital social y del 61,42% de sus derechos de voto, excluyendo las acciones en autocartera.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, a doña Helena Irene Revoredo Delvecchio se le atribuyen, además, los derechos de voto de las siguientes acciones de Prosegur que son titularidad de miembros del Consejo de Administración de Gubel: (i) 3.041.202 acciones de Prosegur titularidad de don Christian Gut Revoredo (que es igualmente consejero ejecutivo y Consejero Delegado de Prosegur) y 1.000.000 de acciones titularidad de sus personas estrechamente vinculadas; (ii) 350.446 acciones de Prosegur titularidad de don Germán Gut Revoredo; y (iii) 605.441 acciones de Prosegur titularidad de doña Bárbara Gut Revoredo y 421.895 acciones titularidad sus personas estrechamente vinculadas. Los restantes miembros del consejo de administración de Gubel (doña Helena Irene Revoredo Delvecchio y doña Chantal Gut Revoredo) no son titulares, ni directa ni indirectamente (al margen de la participación que ostenta doña Helena Irene Revoredo Delvecchio a través Gubel), de acciones de Prosegur.

Durante los 12 meses anteriores a la fecha del anuncio previo de la Oferta y hasta la fecha del Folleto las únicas transmisiones o adquisiciones de acciones de Prosegur realizadas por el Oferente, las compañías pertenecientes al grupo de sociedades del que el Oferente es

parte o controladas, directa o indirectamente, por doña Helena Irene Revoredo Delvecchio, los administradores del Oferente o, según el leal saber y entender del Oferente, y tras haber realizado las comprobaciones pertinentes, los administradores de las restantes sociedades anteriormente mencionadas que hayan sido designados a instancias del Oferente, son las siguientes:

- Transmisión por parte de Prosegur de un total de 1.658.862 acciones propias durante los meses de diciembre de 2022 y enero a marzo de 2023 al Consejero Delegado y a directivos y empleados del Grupo Prosegur en ejecución de planes y programas de retribución en acciones. Estas acciones habían sido adquiridas en virtud del programa de recompra de acciones propias de Prosegur comunicado como otra información relevante con fecha 24 de febrero de 2021, cuya finalización se comunicó igualmente como otra información relevante con fecha 14 de abril de 2021.
- Amortización por parte de Prosegur de 3.577.356 acciones propias por acuerdo de su Junta General de Accionistas de fecha 7 de diciembre de 2022. Dichas acciones fueron adquiridas por Prosegur en virtud del programa de recompra de acciones propias comunicado como otra información relevante con fecha 5 de noviembre de 2020, cuya finalización se comunicó igualmente como otra información relevante con fecha 6 de mayo de 2022.
- Adquisición por don Christian Gut Revoredo, en su condición de consejero ejecutivo de Prosegur, el 21 de diciembre de 2022, de 552.301 acciones de Prosegur como consecuencia de la liquidación de plan de incentivos a largo plazo denominado “Plan Global Optimum”, con un valor unitario de 1,7200 euros por acción. Además, sus personas estrechamente vinculadas compraron en mercado el 27 de marzo de 2023 un total de 1.000.000 de acciones a un precio máximo de 1,8100 euros por acción.
- Compra en mercado de un total de 550.000 acciones de Prosegur por Gubel a un precio máximo de 1,5996 euros por acción el 21 de septiembre de 2023.
- Compra en mercado de 350.446 acciones de Prosegur por don Germán Gut Revoredo a un precio máximo de 1,6209 euros por acción durante los meses de junio a septiembre de 2023.
- Compra en mercado de 605.441 acciones por parte de doña Bárbara Gut Revoredo y 421.895 por parte de sus personas estrechamente vinculadas, a un precio máximo de 1,8700 euros por acción, todas ellas durante los meses de diciembre de 2022 a octubre de 2023.

Para más información sobre las operaciones con acciones de Prosegur, véase el apartado I.7 del Folleto.

5. Valores a los que se dirige la Oferta

5.1 Número máximo de acciones a adquirir en la Oferta

La Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de Prosegur y se extiende a la adquisición de un máximo de 81.754.030 acciones de la Sociedad Afectada,

representativas del 15% de su capital social.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Prosegur a las que está dirigida y para todos sus accionistas, sin perjuicio de que las acciones titularidad Gubel y de su filial íntegramente participada Prorevosa, S.L.U. (326.468.224 acciones de Prosegur, representativas del 59,90% de su capital social) han sido inmovilizadas y no podrán aceptar la Oferta.

En consecuencia, la Oferta se dirige efectivamente a un total de 218.538.642 acciones de la Sociedad Afectada, que representan el 40,10% de su capital social, y que se corresponden con todos los titulares de acciones de Prosegur distintos de Gubel y Prorevosa, S.L.U. Se hace constar que don Christian, don Germán y doña Bárbara Gut Revoredo, socios del Oferente y titulares de acciones de la Sociedad Afectada conforme a lo expuesto en los apartados I.4 y I.6 del Folleto, han comunicado al Oferente su compromiso de no acudir a la Oferta con las acciones de las que ellos y sus personas estrechamente vinculadas son titulares. Asimismo, para el caso de que la entrega de acciones de la Sociedad Afectada al Consejero Delegado en virtud del Plan de Incentivos a Largo Plazo (ILP) 2021-2023 de Prosegur, en su caso, se realice con anterioridad al fin del plazo de aceptación de la Oferta, el Consejero Delegado ha comunicado al Oferente su compromiso de no acudir a la Oferta con las acciones que reciba.

Se hace constar que, a la fecha del Folleto, Prosegur mantiene en autocartera 13.480.234 acciones propias. De estas acciones, 2.009.086 fueron adquiridas en virtud de un programa de recompra de acciones propias de Prosegur cuya única finalidad era la adquisición de acciones propias para cumplir con los compromisos y obligaciones derivados de los planes de remuneración en acciones destinados a los consejeros ejecutivos y empleados de la Sociedad Afectada. En su virtud, las referidas 2.009.086 acciones propias están reservadas para dicho fin y no podrán aceptar la Oferta.

Tanto el Oferente como don Christian Gut Revoredo desconocen cuándo se van a entregar las acciones que se devenguen, en su caso, del Plan de Incentivos a Largo Plazo (ILP) 2021-2023 y, por lo tanto, si dichas acciones serán entregadas con anterioridad a la finalización del plazo de aceptación de la Oferta.

En caso de que Prosegur entregue las acciones del Plan de Incentivos a Largo Plazo (ILP) 2021-2023 con anterioridad a la finalización del plazo de aceptación de la Oferta, los directivos del Grupo Prosegur distintos del Consejero Delegado que, en su caso, reciban acciones podrán acudir con estas a la Oferta. Por su parte, el Consejero Delegado ha comunicado al Oferente su compromiso de no acudir a la Oferta con las acciones que, en su caso, reciba. En caso de que Prosegur acuerde entregar estas acciones con anterioridad a la finalización del plazo de aceptación de la Oferta, lo comunicará al mercado mediante la oportuna comunicación de otra información relevante.

Las restantes 11.471.148 acciones propias en autocartera de Prosegur, en función de la decisión que adopte su Consejo de Administración, podrán aceptar la Oferta, en cuyo caso se computarán a efectos de las reglas de distribución y prorrateo a que se refiere

el apartado 10.5 siguiente, si estas resultasen de aplicación.

6. Contraprestación ofrecida

La Oferta se formula como una compraventa. La contraprestación ofrecida por Prosegur consiste en efectivo y asciende a 1,83 euros por cada acción de la Sociedad Afectada (el "Precio de la Oferta"). En consecuencia, el importe total máximo a desembolsar por el Oferente asciende a 149.609.874,90 euros.

Si la Sociedad Afectada realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria, extraordinaria, a cuenta o complementaria, el precio de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto por acción del reparto o distribución, siempre que dicha distribución se realice con anterioridad a la liquidación de la Oferta. Lo anterior no será de aplicación en relación con el dividendo con cargo a reservas voluntarias, a razón de 0,0661 euros brutos por acción en circulación aprobado por la junta general ordinaria de Prosegur celebrada el 7 de junio de 2023 y cuyo pago se realizó el 21 de diciembre de 2023 (comunicación de otra información relevante de Prosegur de 14 de diciembre de 2023) que se ha tenido en cuenta en la determinación del Precio de la Oferta y, por lo tanto, el precio de la Oferta no se ha reducido como consecuencia del pago de este dividendo.

La Oferta es una oferta voluntaria de carácter parcial y el Precio de la Oferta ha sido fijado libremente por el consejo de administración del Oferente en su reunión celebrada el 14 de noviembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto 1066/2007, sin que esté sujeto a las reglas sobre precio equitativo del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.

7. Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

8. Garantías y financiación de la Oferta

8.1 Garantías de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, en garantía de la Oferta, el Oferente ha presentado ante la CNMV siete avales bancarios emitidos por las entidades que se indican en el apartado II.4 del Folleto, por un importe agregado de 149.609.874,90 euros.

8.2 Fuentes de financiación de la Oferta

El 14 de noviembre de 2023, el Oferente, como acreditado, y Citibank, N.A., London Branch, Banco Santander, S.A y Citibank Europe PLC, Sucursal en España como entidades estructuradoras y financiadoras, acordaron y comprometieron, mediante la correspondiente carta de compromisos y términos de financiación, los términos fundamentales de la financiación por importe de hasta 155.000.000 euros, con posibilidad de sindicación con otras entidades prestamistas, para financiar el pago de la contraprestación total de la Oferta. En base y de conformidad con los mencionados compromisos, el Oferente, como acreditado, ha suscrito un contrato de crédito (*facility*

agreement), de fecha 7 de diciembre de 2023, por un importe total de hasta 155.000.000 de euros (el “**Contrato de Financiación**”) con Citibank, N.A., London Branch y Banco Santander, S.A., como *bookrunners*, Citibank Europe PLC, Sucursal en España y Banco Santander, S.A., como *underwriters*, Citibank, N.A., London Branch, Banco Santander, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Bankinter, S.A., Commerzbank Aktiengesellschaft, Sucursal en España y Deutsche Bank, S.A.E.U., como *arrangers*, y Banco Santander, S.A. como agente y agente de garantías.

El importe del crédito bajo el Contrato de Financiación se destinará por el Oferente al pago de la contraprestación de la Oferta y de los costes, comisiones y gastos en los que el Oferente haya podido incurrir como consecuencia de la Oferta y su financiación.

Para más información sobre las fuentes de financiación de la Oferta, véase el apartado II.4.2 del Folleto.

Se hace constar expresamente que la financiación descrita en este apartado no tendrá ningún efecto sobre Prosegur, ni afectará de ninguna manera a Prosegur ni a las sociedades de su grupo. Por tanto, no implicará la alteración de la actividad del negocio de Prosegur, ni de su política de inversión tras la liquidación de la Oferta, ni supondrá ningún tipo de obligación para Prosegur ni provocará un aumento del grado de endeudamiento de Prosegur o de las sociedades de su grupo.

Asimismo, ni Prosegur ni las sociedades de su grupo estarán obligadas a asignar importe alguno al repago de la financiación de la Oferta, ni a asumir ninguna obligación en relación con esta. En particular, Prosegur ni ninguna sociedad de su grupo garantizará (ni personalmente ni mediante la creación de garantías reales o de cualquier otra forma) la financiación de la Oferta ni ningún otro importe destinado al pago del importe total o los gastos de la Oferta.

El Oferente tiene la intención de continuar promoviendo que la Sociedad Afectada siga retribuyendo al accionista en función del resultado y la situación del Grupo Prosegur, sin que la financiación o pignoración de acciones ni la maximización del dividendo prevista en el Contrato de Financiación implique modificar la práctica seguida en esta materia en los últimos ejercicios por la Sociedad Afectada.

9. Finalidad de la operación

9.1 Finalidad perseguida con la adquisición

La Oferta se formula por parte de Gubel con la finalidad de incrementar su participación en Prosegur, que actualmente se sitúa en el 59,90% de su capital social, en hasta un 15% adicional (pudiendo alcanzar un máximo del 74,90% del capital social de Prosegur), por considerar que se trata de una excelente oportunidad de inversión, alineada con el interés y la estrategia de inversión del Oferente.

La estrategia de inversión del Oferente consiste en la inversión en, por un lado, activos inmobiliarios con alto potencial de revalorización, y, por otro, en activos de renta variable cotizada de compañías que muestran un buen retorno para el accionista y ofrecen al accionista flujos de caja estables mediante la distribución recurrente de

dividendos. Dadas las características de la Sociedad Afectada, y teniendo en cuenta la participación que Gubel ya ostenta en Prosegur, el Oferente considera que el incremento proyectado de su participación en la Sociedad Afectada ofrece una potencial rentabilidad que cumple con los mencionados criterios de inversión.

La Oferta no tiene en ningún caso como finalidad la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada.

9.2 Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la Sociedad Afectada y su grupo

Una vez finalizada la Oferta, Prosegur y las sociedades del Grupo Prosegur continuarán, al menos en los próximos 12 meses, desarrollando las actividades y líneas de negocio que han venido realizando hasta la fecha en el marco de su gestión ordinaria, sin que la Oferta o su resultado conlleven cambio alguno en los planes de negocio o programas de inversión ni el Oferente tenga intención de cambiarlos.

El plan estratégico de Prosegur 2021-2023 es el último plan estratégico aprobado por su Consejo de Administración. El Oferente tiene intención de continuar promoviendo, en el plan de negocio que está en proceso de elaboración, el desarrollo y consolidación del modelo de negocio y de los diferentes elementos de creación de valor del Grupo Prosegur, como empresa de servicios globales de seguridad.

La financiación de la Oferta no tendrá ningún efecto sobre la actividad futura, el cumplimiento del plan de negocio, ni los programas de inversión de la Sociedad Afectada.

Al menos en los próximos 12 meses, el Oferente no tiene previsto promover ninguna modificación de la localización de los actuales centros de actividad de la Sociedad Afectada.

9.3 Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad Afectada y su grupo

El Oferente tiene intención de mantener, al menos en los próximos 12 meses, las condiciones y los puestos de trabajo del personal y directivos tanto de la propia Sociedad Afectada como de las sociedades del Grupo Prosegur, salvo por aquellos cambios que sean necesarios o se consideren apropiados en el marco de la operativa habitual de la Sociedad Afectada y el Grupo Prosegur. En todo caso, la Oferta en sí misma no dará lugar a ningún cambio en los puestos de trabajo o en las condiciones de trabajo del personal y los directivos de la Sociedad Afectada y su Grupo.

9.4 Planes relativos a la utilización de activos de la Sociedad Afectada y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto

El Oferente no tiene planes, previsiones o intención alguna de disponer de activos significativos de Prosegur y las sociedades del Grupo Prosegur, ni de variar ni modificar su uso fuera del curso ordinario de su actividad.

Asimismo, el Oferente no tiene planes, previsiones o intención alguna de modificar el

endeudamiento financiero neto de Prosegur y las sociedades del Grupo Prosegur fuera del curso ordinario de los negocios.

9.5 Planes relativos a la emisión de valores por la Sociedad Afectada

El Oferente no tiene planes de promover o proponer la emisión de ningún tipo de valores por la Sociedad Afectada y su grupo.

A la fecha del Folleto, el Oferente no tiene ningún plan concreto para que la Sociedad Afectada emita acciones, obligaciones convertibles y/o canjeables al amparo de las delegaciones conferidas por la junta general de accionistas en su reunión de 29 de octubre de 2020, bajo el punto undécimo del orden del día.

9.6 Reestructuraciones societarias previstas de cualquier naturaleza

El Oferente no tiene intención de realizar ninguna operación de fusión, escisión, segregación o cualquier otra reestructuración societaria similar fuera del curso ordinario de los negocios o con impacto significativo sobre la situación financiera o patrimonial de la Sociedad Afectada o de las sociedades del Grupo Prosegur, ni tiene planes de venta de activos, líneas de negocio o participaciones en el capital de las filiales o entidades participadas por Prosegur fuera del curso ordinario de sus negocios.

9.7 Política de dividendos

Prosegur no tiene aprobada ni publicada actualmente una política de retribución al accionista.

El Consejo de Administración de la Sociedad Afectada viene realizando las propuestas de retribución al accionista en función del resultado y la situación del Grupo Prosegur.

El Oferente tiene la intención de continuar promoviendo el reparto de dividendos en línea con la práctica seguida en los últimos ejercicios. El Oferente tiene la conformidad de las entidades acreedoras del Contrato de Financiación de que, actuando de esta forma, cumple con el compromiso asumido en el Contrato de Financiación de procurar, en la medida legal y financieramente posible, la maximización del dividendo de la Sociedad Afectada.

Ni la financiación, ni la pignoración de acciones, ni el compromiso de maximización del dividendo previstos en el Contrato de Financiación implican modificar la práctica seguida por Prosegur en esta materia en los últimos ejercicios.

9.8 Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración de la Sociedad Afectada

El Oferente no tiene planes ni intenciones de alterar la estructura, composición ni funcionamiento actual de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada como consecuencia de la Oferta y, en consecuencia, no tiene intención de proponer o solicitar la designación de un mayor número de representantes de Gubel en el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada.

9.9 Previsiones relativas a los estatutos sociales de la Sociedad Afectada y su grupo

El Oferente no tiene previsto introducir modificaciones en los Estatutos Sociales de Prosegur.

9.10 Iniciativas del Oferente respecto a la cotización de los valores de la Sociedad Afectada

El Oferente y su socio de control tienen intención de que las acciones de Prosegur continúen cotizando en las bolsas de valores en las que actualmente lo vienen haciendo y no tienen previsto promover o proponer su exclusión de negociación. La Oferta no tiene como finalidad la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada.

En este sentido, se hace constar expresamente que la Oferta no constituye una oferta de exclusión y que el precio ofrecido no está sujeto ni ha sido fijado conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

Actualmente, el capital flotante de Prosegur (accionistas con participación inferior al 3%, excluyendo la autocartera) asciende al 31,23% del capital social. Tras la liquidación de la Oferta, y suponiendo que fuera aceptada por el número máximo de acciones al que se extiende, el capital flotante mínimo resultante sería (asumiendo que ni el único accionista significativo distinto de doña Helena Irene Revoredo Delvecchio, a saber, doña Mirta María Gieso Cazenave, titular directa e indirectamente, del 6,40% del capital social, ni la autocartera acudirían a la Oferta) del 16,23%.

Si como consecuencia de la Oferta, las acciones de Prosegur no tuvieran una adecuada frecuencia de negociación y liquidez bursátil, el Oferente analizará la situación y adoptará, en los 6 meses siguientes a la liquidación de la Oferta, las decisiones que resulten razonables en función de las circunstancias para el mantenimiento en bolsa de dichas acciones.

9.11 Derecho de venta forzosa previsto en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007

No será de aplicación a la Oferta el régimen de compraventa forzosa previsto en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 dado que no se dirige sobre la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada.

9.12 Intenciones relativas a la transmisión de valores de la Sociedad Afectada

El Oferente no tiene intención de transmitir acciones de la Sociedad Afectada (ni las que actualmente son de su titularidad ni las obtenidas tras la liquidación de la Oferta) ni tiene ningún acuerdo o compromiso con terceros ni se encuentra en negociaciones para transmitir acciones de Prosegur tras la liquidación de la Oferta.

No obstante lo anterior, sin que se haya tomado ninguna decisión firme al respecto, el Oferente está considerando la posibilidad de transmitir, con posterioridad a la liquidación de la Oferta, una participación de alrededor del 5% de Prosegur a una sociedad familiar con una estructura accionarial similar a la de Gubel e igualmente controlada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, por doña Helena Irene Revoredo Delvecchio. Esta operación permitiría la

diversificación de la forma de tenencia del patrimonio familiar bajo el control de doña Helena Irene Revoredo Delvecchio al tiempo que, en el supuesto de que como resultado de la Oferta la participación de Gubel en la Sociedad Afectada fuese a alcanzar o superar el 70%, dicha reorganización evitaría la ruptura del grupo de consolidación fiscal de Prosegur.

9.13 Informaciones contenidas en este apartado relativas al Oferente y su grupo

La Oferta conllevará un aumento en el endeudamiento neto del Oferente. El Oferente no prevé que el Oferente y las restantes sociedades de su grupo se vean afectadas por la Oferta en ningún otro sentido. En particular, el Oferente no prevé que la Oferta resulte en (i) ninguna modificación de la estructura, composición y funcionamiento de sus órganos de administración, sus estatutos sociales o sus documentos constitutivos; (ii) ningún cambio significativo en su organización, estrategia o actividad; (iii) ninguna disposición de activos significativos fuera del curso ordinario de actividad; (iv) ninguna reducción de las inversiones previstas; (v) ningún cambio en su política de personal o sus centros de actividad; (vi) ningún cambio en su política de dividendos; y (vii) ninguna reestructuración societaria.

10 Procedimiento de aceptación y liquidación de la Oferta

10.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 20 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007. Gubel podrá ampliar el aludido plazo de aceptación de la Oferta, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, siempre que no se rebase el límite máximo de 70 días naturales y que se comunique la prórroga con carácter previo a la CNMV. La ampliación del plazo de aceptación deberá anunciarse en los mismos medios en los que se hubiera publicado el anuncio de la Oferta, con una antelación mínima de, al menos, 3 días naturales a la fecha de terminación del plazo inicial, indicándose las circunstancias que la motiven.

10.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán contraprestación

10.2.1 Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de Prosegur se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el Folleto, y serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.3 del Real Decreto 1066/2007. Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación referidas a acciones cuyas fechas de contratación sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta y aquellas declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que no se

computarán en el resultado de la Oferta.

10.2.2 Procedimiento de aceptación

Los accionistas de la Sociedad Afectada que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad donde tengan depositadas sus acciones y manifestar por escrito su declaración de aceptación, ya sea de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por la entidad.

Los accionistas de la Sociedad Afectada podrán aceptar la Oferta por la totalidad o una parte de las acciones de Prosegur de las que sean titulares (incluso si estas exceden el número máximo de acciones sobre las que se formula la Oferta), sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de la distribución obligatoria y de las reglas de prorrateo establecidas en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007 y descritas en el apartado III.5 del Folleto. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una acción de la Sociedad Afectada.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, correspondientes a las mismas. Dichas acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan; (ii) libres de cargas, gravámenes y cualesquiera derechos a favor de terceros que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; y (iii) deberán serlo por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que Gubel adquiera la propiedad irreivindicable sobre las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007, durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades financieras que reciban las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta remitirán diariamente a la Sociedad Oferente, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, de forma globalizada, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Las entidades que hubieran comunicado declaraciones globales de aceptación de destinatarios de la Oferta que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las anteriores.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

El representante del Oferente designado a estos efectos es la siguiente entidad:

Banco Santander, S.A.

A/A: Don Carlos Sanz y don Carlos Jimenez

Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11, 28027 Madrid

Email: emisores.madrid@gruposantander.com

El Oferente y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona facilitarán a la CNMV, cuando esta lo solicite, información sobre las declaraciones de aceptación recibidas.

Una vez finalizado el plazo de aceptación y dentro del plazo establecido en la instrucción operativa emitida y publicada por las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, las aceptaciones serán cursadas a las Sociedades Rectoras de dichas Bolsas de Valores a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las correspondientes acciones, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán además, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieran dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Prosegur se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable a este tipo de transacción incluyendo, a título enunciativo, nombre completo o denominación social de los accionistas, domicilio y su número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o de identificación, nacionalidad y domicilio.

En ningún caso aceptará Gubel acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta, ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta, asimismo, en dicho plazo, como máximo.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los titulares de las acciones y al papel de las entidades depositarias y servicios de inversión que las reciben en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, los participantes de Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones u órdenes de aceptación.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa

del solicitante, bien en el domicilio del Oferente, bien en el de sus representantes.

10.2.3 Publicación del resultado

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación de la Oferta previsto en el Folleto o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá los 7 días hábiles desde esa fecha, las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona publicarán el resultado de la Oferta en los boletines de cotización en los términos y sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

10.2.4 Intervención de la adquisición y liquidación

La adquisición de las acciones se intervendrá y liquidará por Banco Santander, S.A. en su condición de miembro de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y como entidad participante en Iberclear e intermediario de la operación por cuenta de Gubel.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello en Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a la que se refieren los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona que publiquen el resultado de la Oferta.

10.3 Gastos de aceptación y liquidación de la oferta

Los titulares de acciones de Prosegur que acepten la Oferta a través de Banco Santander, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, así como tampoco los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, que serán satisfechos íntegramente por Gubel. En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de Banco Santander, S.A., los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurra el Oferente para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por el Oferente. El Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes de aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

10.4 Entidad que actúa por cuenta del Oferente en el procedimiento de adquisición y liquidación de la Oferta

El Oferente ha designado a Banco Santander, S.A., entidad registrada en el Banco de España bajo el número de registro 0049, como entidad encargada de intervenir la operación de adquisición de acciones que pudiera resultar de la Oferta y como entidad encargada de la liquidación de dicha operación.

10.5 Reglas de distribución y prorrateo

En el caso de que el número total de acciones comprendido en las declaraciones de aceptación supere el límite máximo de la Oferta (esto es, 81.754.030 acciones representativas del 15% del capital social de Prosegur), para la liquidación de la Oferta se aplicarán las siguientes reglas de distribución y prorrateo de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007:

- (i) Distribución lineal: Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de valores, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la Oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de valores inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente.

- (ii) Distribución del exceso: La cantidad no adjudicada según la regla anterior se distribuirá de forma proporcional al número de valores comprendidos en cada aceptación.

En todo caso, se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

Para más información sobre las reglas de distribución y prorrateo, véase el apartado III.5 del Folleto.

10.6 Derechos de compra y venta forzosas

No será de aplicación el régimen de compraventas forzosas establecido en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007 dado que se trata de una oferta parcial.

11 Autorizaciones

11.1 Autorizaciones en materia de competencia

La Oferta no está sujeta a la obligación de notificación ni a la obtención de ninguna autorización o no oposición, con carácter previo o posterior a su formulación, por parte de la Comisión Europea, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o de cualquier otra autoridad de competencia.

11.2 Otras autorizaciones o verificaciones administrativas

La Oferta no requiere autorizaciones, verificaciones administrativas ni notificación

alguna a autoridades administrativas distintas de la autorización por parte de la CNMV. En este sentido, el Oferente no ha solicitado ninguna autorización o verificación administrativa, ni ha notificado la Oferta, a otros organismos supervisores u autoridades en relación con la Oferta.

12 Restricción territorial

La Oferta se formula exclusivamente en España y se dirige a los titulares de acciones de la Sociedad Afectada con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia, en los términos previstos en el Folleto, sin que el mismo ni su contenido constituyan una extensión de la Oferta a cualquier otra jurisdicción donde la misma pudiera constituir una violación de la legislación aplicable a dicha jurisdicción o donde la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional al Folleto.

En particular, la Oferta no se formula ni directa ni indirectamente en los Estados Unidos de América, ya sea por correo electrónico, correo postal o cualquier medio o instrumento de comercio internacional o interestatal (incluyendo fax, télex, teléfono o internet), o a través de las Bolsas de Valores de los Estados Unidos de América; y ello salvo en cumplimiento con, o bajo las exenciones previstas en, cualquier normativa estadounidense en materia de mercado de valores o de ofertas públicas de adquisición. Por lo tanto, el Folleto no será distribuido por ningún medio de los Estados Unidos de América, salvo en cumplimiento con, o bajo las exenciones previstas en, cualquier normativa estadounidense en materia de mercado de valores o de ofertas públicas de adquisición.

Los accionistas de la Sociedad Afectada que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta son informados de que ésta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española. Con toda la extensión legalmente permitida, Gubel no ha confirmado el cumplimiento ni prevé llevar a cabo ninguna actuación para cumplir con cualesquiera leyes relativas a la verificación, aplicabilidad e implicaciones de la Oferta salvo por lo previsto en el Folleto.

En Madrid, a 21 de febrero de 2024.

Aviso

PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA PARCIAL DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. FORMULADA POR GUBEL, S.L.

Miércoles, 21 de febrero de 2024

La Comisión Nacional del Mercado de Valores informa que con fecha 21 de febrero de 2024 ha sido publicado el primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, correspondiente a la oferta pública voluntaria parcial de adquisición de acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. formulada por Gubel, S.L.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con los términos fijados en el folleto explicativo (*) de la referida oferta, el plazo de aceptación se extiende desde el día 22 de febrero de 2024 hasta el día 12 de marzo de 2024, ambos incluidos.

(*) El folleto explicativo de la oferta y la documentación que lo acompaña se encuentran en el Registro de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores de la CNMV. Asimismo, puede obtenerse a través de la página web de la CNMV.

Aviso

ANUNCIO DE LA MESA DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO DE LA CNMV DE CELEBRACIÓN DE SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMISORES INTEGRADOS EN EL IBEX 35

Habiéndose cumplido el plazo previsto en el artículo 9, 2 b) del Real Decreto 303/2012, de 3 de febrero, por el que se regula el Comité Consultivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para la presentación de candidaturas individuales por los emisores integrados en el IBEX 35 (excluidas las entidades de crédito y las entidades aseguradoras), la Mesa encargada de la renovación del Comité Consultivo de la CNMV ha adoptado con fecha 9 de febrero el siguiente acuerdo:

“Se acuerda celebrar el próximo día 28 de febrero de 2024 a las 10.00 horas, en la planta baja, sala A-1 de esta Comisión, (calle Edison, 4, Madrid), el sorteo entre los candidatos propuestos que se relacionan en el Anexo adjunto, para elegir vocal titular y vocal suplente del Comité Consultivo en representación de los emisores integrados en el IBEX 35.

Contra este acuerdo podrán presentarse reclamaciones en el plazo de 2 días hábiles ante la mesa encargada de la tramitación del procedimiento de designación de vocales para el Comité Consultivo de la CNMV, de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 303/2012.

ANEXO

<u>Empresas IBEX 35</u>	<u>Candidatos propuestos</u>
1 NATURGY	D. Manuel García Cobaleda
2 AENA	D. Pablo Hernández-Lahoz Ortiz
3 IAG	Dña. Lucila Rodríguez Jorge
4 TELEFÓNICA	Dña. Consuelo Barbé Capdevila
5 MELIA	D. Mariano Pérez de Cáceres
6 ENAGAS	D. Diego Trillo Ruiz
7 MERLIN	Dña. Inés Arellano Galíndez
8 FERROVIAL	D. Claudio Bonet Gutiérrez
9 SOLARIA	Dña. M ^a Belén Plaza Cruz
10 IBERDROLA	D. Santiago Martínez Garrido”

Aviso

Otra información relevante comunicada por Corporación Acciona Energías Renovables, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. comunica lo siguiente:

“En relación con la comunicación de Información Privilegiada de fecha 28 de agosto de 2023, con número de registro 1965, sobre el establecimiento de un programa temporal de recompra de acciones propias aprobado por el Consejo de Administración, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2021 (el “Programa de Recompra”), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre abuso de mercado, ponemos en su conocimiento que, durante el período transcurrido entre el 13 de febrero de 2024 y el 19 de febrero de 2024, ambos inclusive, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones en el marco del Programa de Recompra:

Código ISIN	Fecha de la operación	Tipo de Orden	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (€/acción)
ES0105563003	13/02/2024	Compra	XMAD	91.744	22,170061
ES0105563003	13/02/2024	Compra	CEUX	49.118	22,073107
ES0105563003	13/02/2024	Compra	AQEU	14.446	22,12633
ES0105563003	13/02/2024	Compra	TQEX	8.178	22,040494
ES0105563003	14/02/2024	Compra	XMAD	90.964	21,36356
ES0105563003	14/02/2024	Compra	CEUX	49.801	21,408237
ES0105563003	14/02/2024	Compra	AQEU	14.685	21,392305
ES0105563003	14/02/2024	Compra	TQEX	8.040	21,40597
ES0105563003	15/02/2024	Compra	XMAD	0	0
ES0105563003	15/02/2024	Compra	CEUX	0	0
ES0105563003	15/02/2024	Compra	AQEU	0	0
ES0105563003	15/02/2024	Compra	TQEX	0	0
ES0105563003	16/02/2024	Compra	XMAD	0	0
ES0105563003	16/02/2024	Compra	CEUX	0	0
ES0105563003	16/02/2024	Compra	AQEU	0	0
ES0105563003	16/02/2024	Compra	TQEX	0	0
ES0105563003	19/02/2024	Compra	XMAD	0	0
ES0105563003	19/02/2024	Compra	CEUX	0	0
ES0105563003	19/02/2024	Compra	AQEU	0	0
ES0105563003	19/02/2024	Compra	TQEX	0	0

Jorge Vega-Penichet López - Secretario del Consejo de Administración

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de febrero de 2024

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Madrid - 21/02/24

Aviso

Otra información relevante comunicada por Bankinter, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Bankinter, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de Bankinter, en su reunión de 20 de febrero de 2024, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el Edificio Mutua Madrileña, situado en el Paseo de la Castellana nº33, Madrid 28046, siendo el acceso al mismo por el Paseo Eduardo Dato, 20, el día 21 de marzo de 2024, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 22 de marzo de 2024 en el mismo lugar y hora.

El Consejo de Administración de BANKINTER S.A., en su reunión celebrada el 20 de febrero de 2024, ha acordado convocar Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Madrid, en el Edificio Mutua Madrileña, situado en el Paseo de la Castellana nº33, Madrid 28046, siendo el acceso al mismo por el Paseo Eduardo Dato, 20, el día 21 de marzo de 2024, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 22 de marzo de 2024 en el mismo lugar y hora con el fin de resolver sobre los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Bankinter S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 2º Examen y aprobación del Estado de Información no financiera, de acuerdo con la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.
- 3º Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 4º Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 5º Reección del Auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2024.
- 6º Nombramiento y fijación del número de consejeros:
 - 6º.1 Nombramiento de D^a. Gloria Ortiz Portero, como consejera ejecutiva.
 - 6º.2 Nombramiento de D^a. Teresa Paz-Ares Rodríguez, como consejera externa independiente.
 - 6º.3 Fijación del número de consejeros.

- 7º Aprobación de una reserva de capitalización indisponible en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- 8º Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, de la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en la fecha de la autorización. Delegar la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, si bien dicha facultad quedará limitada al 10% del capital social del Banco en la fecha de la autorización.
- 9º Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, por el plazo de cinco (5) años, de la facultad de emitir valores canjeables y/o convertibles en acciones de la Sociedad con el límite máximo de mil millones (1.000.000.000) de euros; fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades del canje y/o conversión y atribución de facultades para aumentar capital en la cuantía necesaria para atender la conversión de los valores. Delegación para acordar en su caso la exclusión total o parcial del derecho de suscripción preferente, canje o ejercicio.
- 10º Acuerdos sobre remuneraciones:
- 10º.1 Aprobación de la Política de remuneraciones de los consejeros de Bankinter, S.A., que incluye la cantidad máxima de la remuneración anual a satisfacer a los consejeros por el ejercicio de sus funciones.
- 10º.2 Aprobación de la entrega de acciones a los consejeros ejecutivos, por sus funciones ejecutivas, y a la Alta Dirección como parte de la retribución variable devengada en 2023.
- 10º.3 Aprobación del nivel máximo de retribución variable de determinados empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo de Bankinter o su Grupo.
- 11º Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Punto de carácter consultivo:

- 12º Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, según el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital

Dª. Gloria Calvo Díaz - Secretaria General y del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de febrero de 2024

Aviso

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

Reducción del Capital Social de Prosegur Cash, S.A., por Amortización de 38.033.196 acciones de la propia Sociedad

PROSEGUR CASH, S.A., N.I.F. A-87498564, ha presentado ante esta Sociedad Rectora la documentación acreditativa del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de diciembre de 2022 y por el Consejo de Administración celebrado el 20 de diciembre de 2023, de reducción del Capital Social, en la cifra total de 760.663,92 euros, mediante la **amortización de 38.033.196 acciones propias, de 0,02 euros** de valor nominal cada una, representadas en anotaciones en cuenta.

La Reducción de Capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizarán, y se realiza con cargo a reservas de libre disposición, con dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. Se modifica consecuentemente la redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales. **El capital social se fija en la cifra de 29.698.269,74 euros representado por 1.484.913.487 acciones** con un valor nominal de 0,02 euros cada una, que pertenecen a una misma clase, según escritura pública de fecha 19 de enero de 2024, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 7 de febrero de 2024.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, esta Sociedad Rectora procederá a dar de baja de la negociación en la Bolsa de Valores de Madrid, con **efectos del día 19 de febrero de 2024**, inclusive, **38.033.196 acciones** de **PROSEGUR CASH, S.A., N.I.F. A-87498564**, de 0,02 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, representadas en anotaciones en cuenta y código de valor **ES0105229001**.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de febrero de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Neinor Homes, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Neinor Homes, S.A. comunica lo siguiente:

“El consejo de administración de Neinor celebrado en el día de hoy ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Formular las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas del Grupo Neinor y los respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de

diciembre de 2023, que, junto con los respectivos informes de auditoría, estarán disponibles en la página web corporativa (www.neinorhomes.com).

- Aprobar y publicar el Informe Financiero Anual, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y el estado de información no financiera y memoria de sostenibilidad, correspondientes todos ellos al ejercicio 2023, que estarán disponibles en la página web corporativa (www.neinorhomes.com).
- Convocar la junta general ordinaria correspondiente al ejercicio 2023, cuyo anuncio de convocatoria será publicado en las próximas semanas.

Silvia López Jiménez - Secretaria del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de febrero de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

